

ACTA SESIÓN ORDINARIA
N° 1.106

En Santiago de Chile, a 13 de abril de 2021, siendo las 12:00 horas, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional a través de video conferencia, con asistencia de las señoras y señores Consejeros: Presidenta, doña Constanza Burr Fabres, Vicepresidente, don Pablo Salgado Durango, en representación del Valparaíso Sporting Club; don Pedro Pablo Echeverría Domínguez, en representación del Hipódromo Chile; don Javier Carvalho Pardo, en representación del Club Hípico de Santiago; don Felipe Sullivan Moreno, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera; don José Troncoso Orellana, en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; don Ignacio Coloma Correa, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera; don Ricardo Rojas Soto, en representación del Gremio de Preparadores; y doña Anita Aedo Ugüeño, en representación del Gremio de Jinetes. No se encontraba presente don Alejandro Solar Cardemil, en representación de la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército (DIGEFER). Se encontraba presente el señor Gerente don Juan Balmaceda García Huidobro. Actuó de secretario el abogado Sr. Jorge Colque Castillo.

TABLA:

- 1.- Aprobación acta sesión anterior N° 1.105.-
- 2.- Revisión y pronunciamiento sobre el caso de medicación positiva del ejemplar Fly Moon, preparado por el Sr. Sergio Inda Montano.
- 3.- Revisión y pronunciamiento sobre el caso de medicación positiva del ejemplar Justo y Preciso, preparado por el Sr. Claudio Bernal González.
- 4.- Información sobre avances en el sistema de control de doping
- 5.- Revisión minuta presentada por el CHS, relativa a limitación de jornadas de carreras y las normas legales sobre libre competencia.
- 6.- Interpretación del Artículo 123 del Reglamento de Carreras, relativo al porcentaje de propiedad en caballos de un preparador sancionado.
- 7.- Asuntos varios.

DESARROLLO:

I.- Acta Anterior. -

Se aprueba el acta anterior, sin observaciones.

II.- Revisión y pronunciamiento sobre el caso de medicación positiva del ejemplar Fly Moon, preparado por el Sr. Sergio Inda Montano.

El señor Gerente, da cuenta del resultado positivo en control de doping correspondiente

a la 11ª carrera del día 22 de febrero de 2021, en el Valparaíso Sporting Club, del ejemplar que ocupó el primer lugar en dicha carrera.

Señala que la Unidad de Análisis Previo (UAP) propone lo siguiente:

Antecedentes:

Preparador: Sergio Inda Montano.

Ejemplar: F.S "Fly Moon".

Sustancia detectada: Furosemeda. Concentración: 224 ng/mL en sangre.

Contramuestra: Solicitada por mail de fecha 19 de marzo de 2021. Resultó positiva, confirmando el informe de la primera muestra.

Reincidencia: Registra sanciones anteriores dentro del período, para considerar como reincidencia la detección de la presente droga.

Penalidad: Artículo 288 Reglamento de Carreras.

La UAP determinó que, de conformidad a las normas vigentes, el presente caso constituye una infracción, que debe ser sancionada por el CSHN.

Propuesta de sanción: De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

1.- Preparador:

- Suspender al preparador Sr. Sergio Inda Montano por el período de 15 días, la que regirá desde el lunes 22 de abril de 2021, hasta el 05 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive.

- Multa de 30 UF.

- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio.

2.- Caballo Fly Moon: Corresponde aplicar 15 días de suspensión y reposo, desde el día 15 de marzo de 2021.

El señor Gerente somete a consideración de los señores consejeros las sanciones propuestas al preparador señor Sergio Inda Montano.

Las señoras consejeras y señores consejeros coinciden que procede aplicar el Reglamento de Carreras vigente y, en consecuencia, se resuelve aplicar las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book lo resuelto precedentemente, para los fines a que haya lugar.

III.- Revisión y pronunciamiento sobre el caso de medicación positiva del ejemplar Justo y Preciso, preparado por el Sr. Claudio Bernal González.

El señor Gerente da cuenta del resultado positivo en control de doping correspondiente a quien ocupó el primer lugar en la 10ª carrera del día 5 de marzo de 2021 en el Club Hípico de Santiago.

Señala que la Unidad de Análisis Previo (UAP) propone lo siguiente:

Antecedentes:

Preparador: Claudio Bernal González.

Ejemplar: F.S "Justo y Preciso"

Sustancia detectada: Furosemida. Concentración: 591 ng/mL en sangre.

Contramuestra: mediante correo electrónico de fecha 6 de abril de 2021, renunció a un proceso de contramuestra.

Reincidencia: no registra sanciones anteriores dentro del período para considerar como reincidencia la detección de la presente droga.

Penalidad: Artículo 288 Reglamento de Carreras.

La UAP determinó que, de conformidad a las normas vigentes, el presente caso constituye una infracción, que debe ser sancionada por el CSHN.

Propuesta de sanción: De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

1.- Preparador:

- Advertencia por escrito con registro en la hoja de vida del preparador Claudio Bernal González.
- Multa de 15 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio.

2.- Caballo Justo y Preciso: Corresponde aplicar 15 días de suspensión y reposo, desde el día 01 de abril de 2021.

El señor Gerente somete a consideración de los señores consejeros las sanciones propuestas al preparador señor Claudio Bernal González.

Las señoras consejeras y señores consejeros coinciden que procede aplicar el Reglamento de Carreras vigente y, en consecuencia, se resuelve aplicar las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book lo resuelto precedentemente, para los fines a que haya lugar.

IV.- Información sobre avances en el sistema de control de doping.

La Sra. presidenta recuerda que el CSHN y los Hipódromos, con el fin de controlar la presencia de medicación y drogas en un nuevo laboratorio oficial ubicado en Denver, Colorado, en febrero de 2019, tomaron la decisión de enviar inicialmente solo sangre como muestra biológica. Esto permitió hacer experiencia del envío, del tipo de control y además nos permitió estudiar la aplicación de fenilbutazona y furosemida.

Cumplidos estos objetivos, y en consideración a la necesidad de complementar la muestra enviada con matriz orina para un mejor control de la medicación y drogas, el CHS y el HCH nos han señalado que estiman necesario realizarlo, y estarían en condiciones de iniciar el envío de ambas matrices.

Nuestro reglamento contempla los eventos relacionados con la toma de muestra de ambas matrices, así como los límites y umbrales permitidos en ellas de las distintas sustancias. También nuestro reglamento se apoya debidamente en organizaciones internacionales como son IFHA, ARCI, RMTTC, AORC y otros internacionalmente reconocidos, de manera de asegurar rigurosidad en el análisis.

El CSHN, a través de su Dirección de Doping, está disponible para apoyar este avance de manera de perfeccionar nuestro sistema de control, tomando nuevamente muestras de sangre y orina.

El Sr. Ricardo Rojas se manifiesta de acuerdo en incorporar la matriz orina. A partir de

la furosemida, solicita que se informe a los preparadores respecto a los tiempos de ampliación y resguardo, sino siempre van a resultar positivos a furosemida y en algunos casos en niveles exagerados. Le llama la atención los altos niveles de concentración detectados de estas sustancias en algunos casos.

La Sra. presidenta informa que se consultó al laboratorio oficial por los niveles encontrados en el caso visto el día de hoy. Desde el Laboratorio respondieron que ellos reciben con alguna frecuencia niveles tan altos de esta sustancia. Depende de la manera en que se aplique, ya que aplicada en forma intramuscular arroja niveles altos por un tiempo más prolongado.

El Sr. consejero Pedro Pablo Echeverría señala que el Hipódromo Chile ratificará en la próxima reunión de directorio de este jueves su posición. No ha sido informado y requiere que el directorio este informado previamente. Aún cuando cree que será positivo, ya que va en el sentido que todo sea lo más transparente posible y cercano a la realidad. Sería un avance. Esa sería la posición del Hipódromo Chile a ratificar el día jueves.

La Sra. presidenta agrega que la directiva involucrada en este tema está informada, pero que aún está por determinarse los costos. Se está avanzando en eso. No es para partir de inmediato, sino que debe prepararse todo de forma adecuada. Debe acordarse antes con el laboratorio esta nueva modalidad de envío de muestra y estudiarse materiales, metodología y logística.

El Sr. consejero Pablo Salgado manifiesta que le parece interesante saber los costos para informar, tomar posición y hacer muestras. Haría una marcha blanca para saber al principio que pasa y se envíe comunicaciones como algo preventivo. Ahora no puede decir que usarlo es malo, acá sólo son las muestras.

La Sra. presidenta precisa que los preparadores son profesionales que ya saben que deben aplicar y que no. Tienen el apoyo de veterinarios y de los técnicos del salivarium. Ellos están en conocimiento de todos los métodos utilizados. En este caso se va a complementar la muestra con orina. En rigor ya se hizo la marcha blanca con el llamado Período de Excepción y no le parece que sea necesaria nuevamente. Se explicaría con anticipación para que tomen sus resguardos. Las matrices son complementarias. No es igual una que otra. Siempre se analiza las dos. Tienen diferentes objetivos en cada caso. El Sr. consejero Ignacio Coloma consulta que si los Kit de recolección de muestras son enviados por el Laboratorio Oficial.

La Sra. presidenta contesta que no se envían por el Laboratorio Oficial, se compran de acuerdo a lo que ellos requieren. No hay una fecha para implementar este nuevo procedimiento. Ya existe la experiencia de toma de muestra en orina ya que se manda a Australia y también cuando se controlaba en Chile se hacía en sangre y orina. Tenemos que tener todo preparado y nos de confianza para comenzar.

El Sr. consejero Javier Carvallo informa que el directorio del Club Hípico de Santiago aprobó la doble matriz para Denver Colorado, por cuanto no ha llegado la cotización de Australia. Ya que el esfuerzo económico es importante, son 50 millones al año adicionales. El requisito es que el CSHN esté de acuerdo. No quieren partir solos. Si el CSHN está de acuerdo podrán partir.

El Sr. consejero Pablo Salgado señala que lo planteara en el Directorio del Sporting Club, pero solicita el costo. El Sr. Carvallo enviará el detalle de costos, para que les sirva de referencia.

El Sr. consejero Ricardo Rojas manifiesta que esperara la decisión de los hipódromos

para informar a los preparadores.

El Sr. Felipe Sullivan expone que el círculo de propietarios está de acuerdo con la doble matriz.

El Sr. consejero Ignacio Coloma consulta por la posibilidad de tener un solo Laboratorio Oficial. USA manda carreras grupo I a Denver por lo que cree que es una opción como Laboratorio Oficial también para las carreras de Grupo.

El Sr. consejero Javier Carvallo señala que se analizó, pero existe el problema de las carreras de Grupo. Nosotros tenemos que cumplir con puntaje en ranking para mantener carreras listadas y de grupo. Hasta ahora lo hemos logrado porque la IFHA tomó nota que haríamos el control en laboratorio IFHA. No podemos perder carreras de grupo.

La Sra. presidenta agrega que no somos el único país que envía sus muestras a más de un laboratorio. Argentina, Uruguay, USA, entre otros, también lo hacen.

Finalmente, se acuerda que se quedará a la espera del informe de los hipódromos para resolver en definitiva en la próxima sesión.

V.- Revisión minuta presentada por el CHS, relativa a limitación de jornadas de carreras y las normas legales sobre libre competencia.

Se otorga la palabra al Sr. consejero Javier Carvallo para exponer el punto.

Al respecto, señala que considerando lo expuesto en la minuta que las señoras consejeras y los señores consejeros tuvieron oportunidad de revisar con anterioridad, las disposiciones legales citadas y en especial lo dispuesto en el art. 3 del decreto 1.588 del año 1.943 que crea el Consejo Superior de la Hípica, son atribuciones y deberes de dicho Consejo: "informar al Ministerio de Hacienda sobre las reformas legales que se propongan y digan relación a las leyes porque se rigen los hipódromos. Además de lo mandado por el art. 18 número 4 de la Ley 19.911 de 2.003 explicitada en extenso en la referida minuta. Todos estos antecedentes fundamentan y hacen necesario en forma urgente solicitar por el HCSHN la derogación del citado artículo 8 del DL 2.437 por estar en contra de lo dispuesto en forma imperativa por la ley 20.945 de fecha 30 de agosto de 2016, cuyas disposiciones infringe abiertamente con su articulado el citado art. 8, que obliga corregir o modificar o derogar a la brevedad.

En caso que el HCSHN dude y estime necesitar mayores antecedentes para solicitar la derogación del citado art. 8 puede consultar la opinión e informe previo del Tribunal de la Libre Competencia.

En consecuencia, solicita la derogación de la norma, permitiendo a los hipódromos, no sólo de la ciudad de Santiago, competir sanamente en la captación de público y de apuestas, pudiendo agendar sus reuniones sin limitaciones en los días y fecha que le parezcan más convenientes, poniendo fin a la actual norma que infringe abiertamente la Ley de Libre competencia.

El Señor consejero Pablo Salgado informa que llevará el tema a su directorio para exponer en la próxima reunión su posición, aún cuando la opinión del Valparaíso Sporting Club sobre esta materia es de público conocimiento.

El Señor consejero Pedro Pablo Echeverría solicita se envíe la minuta al Sr. Gerente del Hipódromo Chile, para que su directorio también tome conocimiento y resuelva. Lo solicita para discutir en la próxima reunión de CSHN.

La Sra. consejera Anita Aedo señala que la información le llegó el día jueves pasado y pide más tiempo, atendido lo complejo del tema, debe ser analizado y solicita dejar su discusión para la próxima sesión. En igual sentido se pronuncian los consejeros Felipe

Sullivan, José Troncoso e Ignacio Coloma.

Se acuerda dejar pendiente este punto para que cada consejera y consejero informe a sus representados y se resuelva en una próxima sesión.

VI.- Interpretación del Artículo 123 del Reglamento de Carreras, relativo al porcentaje de propiedad en caballos de un preparador sancionado.

Se adjunta la minuta revisada en la sesión anterior. En esta ocasión, corresponde revisar las opiniones de cada institución y gremios sobre el sentido y alcance del referido artículo. El Sr. Gerente recuerda que en la sesión anterior se expuso la situación derivada de la aplicación, sentido y alcance del artículo 123 del Reglamento de Carreras.

En dicha oportunidad se cuestionó la necesidad de la norma y se hizo ver que la sanción de un propietario perjudica a toda la sociedad que existe sobre ese caballo. Se acordó que cada consejera y consejero pregunte en la institución o gremio que representa sus opiniones sobre el sentido y alcance de esta norma, para ser discutida en la próxima sesión.

El Sr. consejero Javier Carvallo informa que el Club Hípico de Santiago es partidario de derogar el artículo 123 del Reglamento de Carreras por considerarlo injusto e ilegítimo. En igual sentido se manifiesta el Sr. consejero Felipe Sullivan. Agrega que la norma no tiene relación con el objetivo planteado que es aumentar la participación. También apoyan la derogación, expresamente, los señores consejeros Rojas, Troncoso y Coloma. La Sra. presidenta consulta si alguien está en contra de la derogación del artículo 123 del Reglamento de Carreras.

No manifestándose nadie en contra, en consecuencia, se acuerda la derogación del artículo 123 del Reglamento de Carreras y se faculta a la gerencia para realizar las gestiones respectivas ante el Ministerio de Hacienda para materializar el acuerdo adoptado.

VII.- Asuntos varios.

1.- La Sra. presidenta da cuenta que se ha estado en contacto con los gremios de jinetes y preparadores, quienes deben elegir a sus representantes ante el CSHN ya que hace tiempo debieron realizarse las elecciones. Ambos mandatos se encuentran vencidos. Se le envió carta a los gremios para que nombren a sus respectivos representantes. El gremio de jinetes contestó y envió el nombre de sus posibles candidatos. Falta de parte del gremio de preparadores. Efectivamente, las circunstancias que vive el país han dificultado la realización de las elecciones. Los candidatos deben ser evaluados previamente por la comisión de patentes y disciplina para comprobar que cuenten con su patente al día. Las elecciones serían el 8 de junio de 2021. Las elecciones del gremio de preparadores y del gremio de jinetes se harán el mismo día. El Consejo, a través de su equipo, son las personas que apoyarán este acto.

El Sr. consejero Ricardo Rojas, agradece la buena acogida a la petición que realizaron. Producto de la pandemia, en cuarentena ha sido difícil. Hace poco, antes de entrar a esta sesión, tuvo una reunión con la directiva de preparadores, donde ellos le pidieron que por favor solicitara que, después que se realicen las elecciones municipales, de alcaldes, de concejales, inmediatamente estaríamos dispuestos a realizar la elección del representante de preparadores en el CSHN. Así que le parece muy bien la fecha del

8 de junio. Debe presentar sus candidatos el día 25. Este sería el último día porque ese candidato tiene que pasar por la comisión, para verificar que cumple los requisitos. Entonces las elecciones serían el 8 de junio de 2021. El Sr. Ricardo Rojas, señala que le queda claro y agradece la gestión.

La representante del gremio de jinetes Sra. Anita Aedo se manifiesta de acuerdo. El Sr. Rojas avisará al Club Hípico, porque la presidenta del gremio ha estado convaleciente, pero han manifestado que están de acuerdo para que se realicen las elecciones en esa fecha.

2.- El Sr. consejero José Troncoso plantea que en reunión de la comisión de Patentes y Disciplina se informó que sólo pueden asistir a las carreras los profesionales que se encuentra en la lista enviada y aprobada por el Ministerio de Interior en su oportunidad. No pueden ingresar nuevos profesionales a ese listado. Cuando ingresa un nuevo jinete, cuidador o preparador que no esté en el listado anterior no puede ejercer, no puede ingresar al hipódromo.

El Sr. Gerente realiza algunas precisiones. Las autorizaciones que se dieron a finales de agosto del año 2020 y que permitieron que la actividad se retomara en los hipódromos de Chile, fueron otorgadas por el Ministerio del Interior y son específicas para cada uno de los hipódromos. Cada hipódromo confeccionó una lista de los trabajadores involucrados en una reunión de aproximadamente 700 personas para los hipódromo de Santiago y algo menos en Valparaíso y Concepción, la cual viene adjunta a la resolución que autoriza a estas personas para trasladarse en zonas de cuarentena desde su domicilio al lugar de trabajo, que es el respectivo hipódromo en este caso. Efectivamente, el número de personas es insuficiente, pero fue el número máximo que la autoridad estuvo dispuesta a autorizar por cada uno de los hipódromos. Se intentó aumentar, pero no hubo autorización de la autoridad. En algún momento se nos señaló que al fútbol se le autorizó menos gente por evento. De esto ha pasado tiempo y sabemos que existe un proceso de renovación de patentes entre medio, así como por diversas circunstancias personas que estaban en la lista no necesariamente hoy cumplen su función. El comentario de la autoridad es que hoy están rechazando cualquier solicitud en ese sentido. Ciertos profesionales hípico o cuidadores tienen permiso especial, porque protegen el bienestar animal de los caballos alojados en los distintos hipódromos. Por lo tanto, ellos han podido movilizarse en base a su función esencial y es la forma como se ha complementado esas autorizaciones para el funcionamiento de los distintos hipódromos. Esto sigue en pie y el Consejo ha colaborado lo más posible en los casos pertinentes. Es cuanto se pudo informar.

El Sr. consejero José Troncoso agradece la información.

La Sra. consejera Anita Aedo señala que también tiene colegas que renovaron patente y tal como señala el consejero José Troncoso, no están dentro de la lista aprobada y están siendo ayudados por don Pablo Bernal, se manda el listado de las personas y le mandan un certificado a su correo que trabaja para la hípica. Pero eso para el día de carreras, para el ingreso al hipódromo, no debiera servir, como trabajador, para el día del espectáculo debiera ser el listado aprobado, lamentablemente porque estamos en cuarentena. Sin embargo, hay una cantidad de jinetes que no están en el listado. Se debe ser prudente.

3.- El Sr. consejero Pedro Pablo Echeverría, consulta si hay algún avance respecto del recurso presentado por el Sr. Quiroz, y de la presentación del Consejo frente al Ministerio Hacienda en relación con las nuevas reuniones de carreras.

El Sr. Gerente informa que, a lo primero, efectivamente existieron movimientos. La I. Corte de Apelaciones de Santiago, resolvió al escrito presentado por la directiva de preparadores, a la cual pertenece el Sr. Rojas, de hacerse parte en el recurso. No le dio lugar a dicha solicitud, a lo cual, la directiva de preparadores repuso alegando contra esa resolución, lo que todavía no se ha resuelto. Asimismo, se encuentra en tabla para ser

alegada el día de mañana. Hoy se verá si alguna parte suspende o no y por lo tanto puede postergarse unas semanas más.

Respecto al segundo punto no hemos tenido respuesta del Ministerio de Hacienda a la solicitud que le fuera efectuada en el mes de enero. Se ha insistido y no hemos tenido respuesta.

4.- El Sr. consejero Ignacio Coloma consulta si ha llegado, respecto del caso de Pedro Santos, alguna comunicación especial de Concepción. Para saber en el fondo cual fue la causa de su rechazo. El Sr. Ricardo Rojas responde que mañana se veía el tema en Concepción. Porque son autónomos y le están pidiendo un certificado de estudio.

5.- Próxima reunión ordinaria: 11 de mayo de 2021, a las 12 horas, por video conferencia.

Se pone término a la sesión a las 13:40 horas.

Constanza Burr F.

Pablo Salgado D.

Javier Carvallo P.

Pedro Pablo Echeverría D.

Ignacio Coloma C.

Felipe Sullivan M.

José Troncoso O.

Anita Aedo U.

Ricardo Rojas S.

Juan Balmaceda G-H

Jorge Colque C